

Massachusetts Department of Correction

Toma de Muestra de DNA

103 DOC 487

Contenido

487.01	Definiciones.....	3
487.02	Política General.....	6
487.03	Identificación de Presos que Requieren Toma de Muestra de DNA .....	7
487.04	Determinación de Muestra de DNA.....	9
487.05	Procedimientos para Toma de Muestra de DNA.....	13
487.06	Inventario y Control de Kits de DNA.....	17
487.07	Rehúso para Cumplir con la Toma de Muestra de DNA .....	17
487.08	Evaluación de Costo.....	18
487.09	Revocación de la Condena.....	19
487.10	Muestras Erróneas de DNA.....	20
487.11	Otra Toma de Muestra de DNA.....	20
487.12	Preguntas de DNA.....	21
487.13	Auditorias... ..	22
Adjunto I	- Disposiciones .....	23
Adjunto II	- Carta Notificación .....	33
Adjunto III	- Carta Notificación.....	34
Adjunto IV	- Formulario Consent. Reemb. DNA.....	36

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF CORRECTION	DIVISION: COMISIONADO
TITULO: TOMA DE MUESTRA DE DNA	NUMERO: 103 DOC 487

**PROPOSITO:** El propósito de esta política es de establecer política para el Departamento de Corrección para la toma de muestras de DNA (ADN) de los presos en conformidad a M.G.L. c. 22E, y como de otra manera requerido por órdenes de la corte y ley de Massachusetts.

**REFERENCIAS:** M.G.L., c. 124, § 1 (j), (o) y (q), M.G.L. c. 22E, St. 1997, c. 106, § 8, como enmendado por St.(estatuto) 2003, c. 107.

**APLICABILIDAD:** Personal/ Presos.

**ACCESO PUBLICO:** Sí.

**UBICACION:** Archivo Central de Políticas del DOC /Archivo de Políticas Institucionales, Biblioteca de Presos.

**PERSONAL RESPONSABLE POR LA IMPLEMENTACION Y SUPERVISION DE LA POLITICA:** Comisionado, Superintendentes

**FECHA EFECTIVA:** Jul/1/08

**CANCELACION:** Esta política cancela todas las políticas departamentales o institucionales previas, declaraciones de políticas, boletines, reglas y procedimientos con respecto a toma de muestra de DNA que son inconsistentes con esta política.

**CLAUSULA DE SEPARACION:**

Si cualquier parte de esta política es, por cualquier razón juzgada en exceso de la autoridad del Comisionado, tal decisión no afectará alguna otra parte de esta política.

## 487.01 Definiciones

Adjudicación como un Delincuente Juvenil-Una adjudicación de juvenil en una acusación en conformidad con G.L. c. 119, § 58.

Coordinador Central de DNA - El empleado designado por el Comisionado para coordinar las actividades de toma de muestras de DNA dentro del Departamento de Corrección.

Convicción - por el propósito de esta política, el término "convicción" es definido como una adjudicación de culpable y la imposición de una sentencia u otra sanción por una corte de Massachusetts.

El término "convicción" deberá incluir:

- Una convicción actual;
- Una convicción pasada;
- Una adjudicación como "persona sexualmente peligrosa" en conformidad con M.G.L. c. 123A;
- Cualquier disposición referenciada en el Adjunto I a esta política que es identificada como una convicción.

El termino "convicción" no deberá incluir:

- Una convicción en cualquier corte otra que no sea una corte del estado de Massachusetts;
- Cualquier disposición referenciada en el Adjunto I a esta política que no es identificada como una convicción;
- Confinados civiles, incluyendo pero no limitado a, confinados civiles al Centro para Abuso de Alcohol y Sustancia de Massachusetts (Massachusetts Alcohol and Substance Abuse Center, "MASAC") o MCI-Framingham en conformidad con M.G.L. c. 123, § 35.

Ofensas Designadas - G.L. c. 265, §§ 1, 13, 13B, 13F, 13H, 14, 15, 16, 17, 18, 18A, 18B, 18C, 22, 22A, 23, 24, 24B, y 26; G.L. c. 266, §§ 14 y 15; y G.L. c. 272, §§ 2, 3, 4A, 4B, 16, 17, 29, 29A, 29B, 35, 35A y 53A. (Nota: Una violación de G.L. c. 272, § 53A(a) (prostitución, cualquiera de las partes), es un delito menor. Una violación de § 53A(b) (pagar o aceptar pago por la prostitución de un menor de 14) es una felonía. Todas las otras Ofensas Designadas son felonías.

Coordinador de DNA - Un empleado del Departamento de Corrección capacitado por la Policía del Estado para participar como miembro de un equipo de toma de muestra de DNA y capacitado por el Departamento de Corrección para entrar información de DNA en IMS.

Enlace DNA - Un empleado del Departamento de Corrección de una Unidad de Procesamiento de Récor ds Criminales de una facilidad quién es nombrado por el superintendente para actuar como el enlace DNA para con la Oficina del Comisionado.

Fecha Efectiva 1 (Effective Date, ED 1) - Diciembre 29, 1997, la fecha efectiva de St. 1997, c. 106, la cual requiere la sumisión de una muestra de DNA por cualquiera persona convicta de cualquiera de las 33 Ofensas Designadas, o de un atentado o conspiración de cometer cualquier Ofensa Designada.

Fecha Efectiva 2 (ED 2) - Febrero 10, 2004, la fecha efectiva de la enmienda a G.L. c. 22E, § 3 requiriendo la sumisión de una muestra de DNA por cualquiera persona convicta de una ofensa que es penada por encarcelación en la prisión del estado (esto es, una felonía) o cualquiera persona adjudicada como un delincuente juvenil por razón de las dichas ofensas.

Extracción de Emergencia - Una toma de muestra de DNA, otra que una toma de muestra al momento de admisión, clasificación, traslado o ser soltado, como pueda ser autorizada por el Comisionado.

Felonía - El término "felonía" deberá significar el ser convicto con castigo a la prisión del estado. Para el propósito de esta política, siempre que el estatuto provea por el castigo potencial de encarcelación en la prisión del estado, un preso deberá ser considerado de haber sido convicto de una felonía, aunque el preso no haya sido sentenciado a encarcelación en la prisión del estado.

Encarcelación - Para el propósito de esta política, el término "encarcelación" es definido como el confinamiento de un individuo a una facilidad correccional por orden de una corte por cualquier razón. El termino "encarcelación" es aplicable

solamente con respecto a (1) personas que fueron encarceladas en ED 1 que tenían una condena pasada por las 33 Ofensas Designadas, a pesar de la razón para dicha encarcelación, y (2) personas que fueron encarceladas en ED 2 que tenían una condena previa de felonía, a pesar de la razón para tal encarcelación.

El término encarcelación no deberá incluir:

- Detención antes del juicio, incluyendo detención antes del juicio en conformidad a M.G.L. c. 276, § 52A;
- Colocación en el Centro de Tratamiento pendiente la determinación de una causa probable, a no ser que el preso esté también sirviendo una sentencia criminal pendiente;
- Confinamiento civil al Bridgewater State Hospital, a no ser que el preso esté sirviendo una sentencia pendiente al momento de admisión;
- Confinamiento civil a MASAC o MCI-Framingham en conformidad con M.G.L. c. 123, § 35.

Delincuente Juvenil - En conformidad con M.G.L. c. 119, § 52, una persona que está sujeta a una sentencia de adulto o juvenil por haber cometido, durante las edades de quince y diecisiete, una ofensa contra una ley del Commonwealth la cual, si él o ella fuera un adulto, sería penada con encarcelamiento en la prisión del estado, y (a) ha sido anteriormente sentenciado al departamento de servicios juveniles, o (b) ha cometido una ofensa la cual envuelve el causar o amenazas de serio daño corporal en violación de la ley o (c) ha cometido una violación de M.G.L. c. 269, § 10 (a), (c) o (d), o M.G.L. c. 269, § 10E.

Se toma nota que los estatutos de justicia juvenil fueron enmendados en 1996, con una fecha efectiva de 27 de Julio de 1996. Adjudicaciones de delincuentes juveniles comenzaron con respecto a ofensas cometidas en o después del 27 de Julio de 1996.

## 487.02 Política General

1. Es la política del Departamento de Corrección de tomar (1)muestras de DNA de todos los presos en custodia del Departamento que están sujetos a las provisiones de M.G.L. c. 22E. y (2) todos los presos que están ordenados por una corte de proveer una muestra de DNA (ver § 487.11) La sumisión de tal muestra de DNA no deberá ser suspendida pendiente la apelación de una sentencia, moción de nuevo juicio, apelación a una corte de apelaciones u otra moción o petición de pos condena.
  
2. La Policía del Estado de Massachusetts (Massachusetts State Police) ha identificado las siguientes seis (6) categorías para inclusión en la Base de Datos DNA de Massachusetts:
  - (a) Cualquiera convicto como un adulto de cualquier de las 33 Ofensas Designadas entre ED 1 y ED 2;
  - (b) Cualquiera convicto como un adulto o un Delincuente Juvenil de una felonía en o después de ED 2;
  - (c) Cualquiera convicto como un adulto de cualquier de las 33 Ofensas Designadas antes de ED 1, y encarcelado en una prisión o casa de corrección por cualquier crimen después de ED 1;
  - (d) Cualquiera convicto como un adulto o un Delincuente Juvenil de cualquier felonía antes de ED 2, y encarcelado en una prisión, casa de corrección o facilidad del Departamento de Servicios Juveniles por cualquier crimen después de ED 2;
  - (e) Cualquiera convicto como un adulto de cualquier de las 33 Ofensas Designadas antes de ED 1, y en probación o (libertad bajo) palabra por la misma ofensa en ED 1; y
  - (f) Cualquiera convicto como un adulto o un Delincuente Juvenil de cualquier felonía antes de ED 2, y en probación o (libertad bajo) palabra por la misma ofensa en ED 2.

487.03 Identificación de Presos que Requieren Toma de Muestra de DNA

1. Vision General

- a. En facilidades de recepción o facilidades que reciben traslados Inter-Departamentales (ejemplo, un traslado desde una facilidad del condado, federal, y facilidad del estado otra que Massachusetts) la determinación de si un preso es requerido de proveer una muestra de DNA deberá ser conducida por personal de la Unida de Procesamiento de Récords Criminales (**Criminal Records Processing Unit, CRPU**) en conformidad con la política 103 DOC 417, Procesamiento de Récords Criminales. Esta determinación es hecha en conformidad a M.G.L. c. 22E, § 3.
- b. Los siguientes presos deberán ser identificados como requiriendo una toma de muestra de DNA en conformidad con M.G.L. c. 22E:

- (1) Convicto por una Ofensa Designada (solamente como un adulto)

Si la fecha de la condena es anterior a ED 1, una muestra de DNA es requerida si el preso fue encarcelado después de ED 1 en una prisión o casa de corrección por cualquier crimen, o si el preso estaba en (libertad bajo) palabra o probación después de ED 1 por la ofensa (que ha sido) convicto. Sin embargo, una muestra de DNA no es requerida si el preso ya ha proveído una muestra de DNA.

Si la fecha de la condena es en o después de ED 1, una muestra de DNA es requerida.

- 2) Convicto por una Felonía (como un adulto o Delincuente Juvenil)

Si la fecha de la condena es anterior a ED 2, una muestra de DNA es requerida si el preso está encarcelado en una prisión, casa

de corrección o en una facilidad del Departamento de Servicios Juveniles por cualquier crimen después de ED 2. Sin embargo, una muestra de DNA no es requerida si el preso ya ha proveído una muestra.

Si la fecha de la condena es anterior a ED 2, una muestra de DNA es requerida si el preso estaba en probación o (libertad bajo) palabra por aquella misma ofensa en ED 2.

Si la fecha de la condena es en o después de ED 2, una muestra de DNA es requerida sin tener en cuenta si el preso es considerado estar encarcelado.

2. Sistema de Administración de Presos, Revisión ("IMS")
  - a. El Sistema de Administración de Presos (**Inmate Management System, "IMS"**) incluye ofensas que proveen con la penalidad potencial de castigo de encarcelación en la prisión del estado. Estas ofensas van a la pantalla de IMS Información de DNA como ofensas que requieren toma de muestra de DNA.
  - b. Los casos serán revisados como sigue:
    - i. Revisar el estatus actual del preso. Si el preso tiene una sentencia actual por una ofensa incluida listada en la pantalla de IMS Información de DNA, no se requiere revisión más allá.
    - ii. Si el preso no está actualmente sirviendo una sentencia por una ofensa incluida, revise convicciones anteriores inscritas en IMS listadas en la pantalla IMS Información de DNA. Si IMS lista una convicción anterior por una ofensa incluida, no se requiere revisión más allá.
    - iii. Si IMS no lista una convicción anterior por una ofensa incluida listada en la pantalla IMS Información de DNA, revisar la convicción anterior inscrita en CJIS u otra documentación legal.

- c. Para todos los presos revisados, documento ya sea que el preso requiera o no muestra de DNA y cualquier otra información pertinente en la pantalla de IMS Información de DNA.

### 3. Determinación de Toma Anterior

El Enlace DNA deberá chequear en IMS el Informe de DNA para identificar presos quienes requieren una muestra de DNA, pero que no han tenido las muestras tomadas.

## **487.04 Determinación de Toma de Muestra de DNA**

Como establecido aquí más abajo, personal identificado deberá determinar si una muestra de DNA debe ser tomada al momento de los siguientes eventos: Admisión; Clasificación Subsiguiente; Antes del Traslado del Preso; Antes de Ser Soltado; y Emergencias.

### 1. Admisión

Cuando una muestra es requerida y no ha sido tomada previamente, una muestra deberá ser obtenida durante el proceso de recepción. Una nota documentando la toma de la muestra deberá ser entrada en la pantalla IMS Información de DNA dentro de un día laboral de la toma.

### 2. Clasificación y Traslado

Al momento de cada clasificación subsiguiente, el Oficial Correccional de Programas deberá revisar la pantalla IMS Asuntos Legales o Información de DNA para asegurar que una muestra de DNA ha sido tomada si es requerido. En sitios parcialmente IMS, el Oficial Correccional de Programas asignado deberá confirmar del Enlace de DNA si el preso requiere una toma de muestra de DNA y anotar en el informe de clasificación uno de los siguientes:

DNA muestra requerida, asegurada; o  
DNA muestra requerida, no asegurada, \_\_\_\_\_; o  
(Explique)  
DNA muestra no requerida en el día de \_\_\_\_\_.  
(Fecha)

Atención particular deberá prestarse a asuntos legales pendientes. Asuntos legales pendientes deben ser supervisados hasta (que sean) resueltos. Cuando él/los asunto/s legal/es ha/han sido resuelto/s, el personal asignado CRPU deberá re-evaluar la historia criminal del preso para determinar si una muestra de DNA debe ser tomada. Si una muestra es requerida, esto deberá ser documentado en la pantalla IMS Información de DNA.

Antes de cualquier traslado, el Coordinador de Traslados deberá conducir una revisión final para asegurar que una muestra de DNA ha sido tomada donde requerida. Bajo ninguna circunstancia deberá un preso que requiere proveer una muestra de DNA conforme a las M.G.L. c. 22E, § 3, ser transferido a custodia más baja, lateralmente, o a custodia más alta, o a un condado, fuera del estado o facilidad federal, hasta que la muestra ha sido debidamente tomada.

### 3. Soltar

- a. Consistente con la Política para Soltar Presos, 103 DOC 404, en sitios completamente IMS, el Enlace de DNA deberá revisar las notificaciones IMS de próximos (presos a ser) soltados y completar la pantalla de IMS de Notificaciones. Antes de soltar, el Coordinador de Soltar deberá revisar las pantallas de Preparaciones y Notificación y Aprobación para Soltar para asegurar que DNA ha sido tomada si es requerida.
- b. En sitios parcialmente IMS, cuando se prepare el Formulario de Aprobación Para Soltar (Adjunto I de 103 DOC 404) al tiempo de preparación de descargo, el coordinador para soltar deberá revisar la pantalla IMS Información de DNA para verificar que la muestra de DNA ha sido tomada si es requerida.
- c. En todos los sitios, en el caso que una muestra de DNA no ha sido previamente obtenida, el coordinador para soltar deberá inmediatamente notificar al Enlace de DNA. La muestra de DNA debe ser obtenida antes de soltar al preso de la custodia del Departamento de Corrección. La toma de muestra deberá ser fijada para dos semanas antes de la fecha actual de ser soltado. En el

caso que el preso rehúse, este marco de tiempo permitirá por una respuesta planeada. Una nota documentando la toma de la muestra deberá ser entrada en la pantalla IMS Información de DNA.

4. Extracción de Emergencia

- a. El Enlace de DNA deberá notificar al Coordinador Central de DNA si una extracción de emergencia es requerida. Una extracción de emergencia puede ser requerida en situaciones, incluyendo, pero no limitada a, la promulgación de una orden judicial para soltar inmediatamente al preso, en conformidad a un mandato de habeas corpus o una moción para revisar o revocar la sentencia. En MCI-Framingham, una extracción de emergencia puede ser necesitada por la admisión de una presa para servir una sentencia extremadamente corta o de "fin de semana". Si una extracción de emergencia es necesitada durante horas de no-oficina, el comandante del turno deberá notificar al Coordinador Central de DNA a través de la estación de turno. El Coordinador Central de DNA deberá contactar el Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado para concertar la extracción de emergencia e informar al comandante del turno de los tales arreglos. El Superintendente de MCI-Framingham deberá asegurar que Coordinadores de DNA están en-sitio para conducir extracciones de emergencia.
- b. El Comisionado puede autorizar la toma de emergencia de una muestra de DNA, como pueda ser requerido de tiempo en tiempo. El Coordinador Central de DNA deberá contactar el Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado para concertar la extracción de emergencia.

5. Condado, Fuera-del-estado, Custodia Federal e Internacional

- a. El Manager de Condado, Federal e Inter-estados (County, Federal and Interstate, "CFI") deberá obtener de Servicios de Tecnología todos los presos del Departamento de Corrección que están en custodia del condado, inter-estados, Federal en la fecha efectiva de esta política, pero que

previamente no han proveído muestras de DNA requeridas por M.G.L. c. 22E, § 3. El administrador de récords en sitios de confinamiento deberá proveer al Coordinador Central de DNA con una lista de todos los presos del Departamento de Corrección que están sirviendo una sentencia concurrente en otras jurisdicciones.

- b. El Manager CFI deberá proveer una persona para contacto DNA designada por cada Condado con los nombres de todos los presos del Departamento de Corrección en la custodia del condado que no han provisto muestras de DNA requerido por M.G.L. c. 22E, § 3. El Comisionado de Corrección deberá requerir que el Sheriff coordine la toma de DNA con el vendedor de la Policía Estatal dentro del año de la fecha efectiva de esta política. El Manager CFI deberá supervisar el proceso para asegurar que DNA es tomada de los dichos presos. En el caso en que parezca que una muestra de DNA no será tomada de un preso del Departamento de Corrección en custodia del condado dentro de un año de la fecha efectiva de esta política, el manager CFI deberá coordinar la transportación del preso a una facilidad del Departamento de Corrección para tomar una muestra de DNA dentro de un año de la fecha efectiva de esta política.
- c. El Manager CFI deberá asegurar que cada preso del Departamento de Corrección en custodia Inter-estatal o Federal que requiere una muestra de DNA es transportado a una facilidad del Departamento de Corrección para toma de muestra de DNA dentro de un año de la fecha efectiva de esta política, o como alternativa, para toma en-sitio por un equipo como descrito por § 487.02.
- d. El manager de récords en sitios de confinamiento deberá proveer una carta de notificación (Adjunto II) por correo certificado a cada preso del Departamento de Corrección (que esté) sirviendo una sentencia concurrente de Massachusetts en otra jurisdicción que requiera muestra de DNA, avisando a cada preso/a de su obligación de proveer una muestra de DNA en conformidad con M.G.L. c. 22E, § 4. El Coordinador Central de DNA

deberá proveer al Director del Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado con una lista de todos los prisioneros del Departamento de Corrección que están en custodia internacional desde la fecha efectiva de esta política.

6. Informes de Auditoría IMS DNA

Semanalmente, el Coordinador Central de DNA deberá dirigir un Informe de Auditoría de IMS DNA al Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado de Massachusetts.

**487.05 Procedimientos para Toma de Muestra de DNA**

1. En facilidades de confinamiento (inicial), toma de muestra de DNA deberá ser programada semanalmente para presos recientemente admitidos. En todos los otros sitios, la toma de muestra de DNA deberá ser programada como sea necesario, con la aprobación del Coordinador Central de DNA.
2. Deberá reunirse un equipo de toma de muestra de DNA, consistente de:
  - Dos Coordinadores DNA designados por el superintendente para tomar huellas digitales y mantener la integridad de las muestras mientras se previene contaminación; y
  - Una persona calificada designada por la Policía del Estado de Massachusetts para tomar muestras de sangre para DNA.

**NOTA:** Solamente un doctor, un enfermero/a profesional registrado/a, enfermero/a practicante licenciado/a, flebotomiano, trabajador de cuidado de salud con capacitación de flebotomiano o una persona licenciada y capacitada por el Director de la Policía del Estado o designado deberá tomar muestras de DNA en conformidad con M.G.L. 22E, § 3.

3. Un Coordinador de DNA deberá copiar las cartas de notificación de presos y grapar juntas copias de la versión Inglesa y Española.
4. Un Coordinador de DNA deberá chequear el inventario de kits de DNA para asegurar un suministro suficiente. Suministros adicionales están disponibles en el

Complejo de Bridgewater.

5. Un Coordinador de DNA deberá reunir los kits de DNA, suministros médicos adicionales, formularios de fotocopias completados, entintadores para huellas digitales, contenedor para objetos puntudos o afilados, contenedor para desechos de peligro-biológico y una esponja para sobres.
6. Un Coordinador de DNA deberá llamar el/los preso/s al área de toma de muestra, verificar la identificación del Departamento de Corrección del preso y proveer al preso con una copia del memo del Comisionado de Corrección explicando el estatuto DNA. (Ingles y Español)
7. En la presencia del preso, un Coordinador DNA deberá abrir el kit de DNA y remover todos los componentes del sobre del kit.
8. Un Coordinador DNA deberá verificar el número del kit en la Tarjeta de Información de Base de Datos DNA, Tarjeta de Recolección para la Base de Datos de DNA, Sobre de Manila Café y Sobre Blanco. Si todos los cuatro números no coinciden, el kit deberá ser "desechado". **NO USE EL KIT** si el sello de integridad del sobre del kit está roto.
9. Si el kit es "desechado", un Coordinador de DNA deberá entrar el número del kit en la pantalla IMS Información de DNA y marcar en el espacio "Desechado".
10. Un Coordinador de DNA deberá leer toda la Hoja de Instrucciones incluida en el kit.
11. Un Coordinador de DNA deberá utilizar IMS para completar el formulario en el kit y verificar la información con el preso. En el caso que la información ofrecida de sí mismo difiera de la información obtenida de IMS, el Coordinador de DNA deberá inmediatamente notificar al Diputado del Superintendente para Clasificación y Tratamiento, quien deberá asegurar que la información IMS es puesta al día como indicada. El Coordinador de DNA deberá completar cada campo de datos. El nombre del medio (segundo nombre) deberá ser incluido. Aunque toda la información puede ser reunida de IMS, el preso puede

informar por sí mismo su "Raza". Un Coordinador de DNA deberá llenar toda la información requerida en la Tarjeta para Recoger (información de) DNA para la Base de Datos.

12. Siguiendo procedimientos normales para huellas digitales, un miembro del personal de corrección deberá rodar el dedo pulgar derecho del preso donde se indica en la Tarjeta de Información y en la Tarjeta de Toma de Muestra.

**NOTA:** si el preso ha perdido el pulgar derecho, use el pulgar izquierdo para la impresión, y note la excepción en la tarjeta.

Si el preso ha perdido también el pulgar izquierdo, use el dedo índice derecho, y note la excepción en la tarjeta.

Si el preso ha perdido también el dedo índice derecho use el dedo índice izquierdo y así sucesivamente, y note la excepción en la tarjeta.

**NOTA:** Si el reverso de la Tarjeta de Información o de la Tarjeta de Toma de Muestra necesita ser usado, firme el reverso de la tarjeta.

13. El miembro del personal de corrección deberá legiblemente firmar la Tarjeta de Huellas Digitales en la línea proveída.
14. Una persona calificada designada por la Policía del Estado de Massachusetts deberá recoger las muestras de sangre de la siguiente manera:
  - a. Ponerse guantes para barrera de peligro biológico (no proveídos en el kit)
  - b. Limpiar la punta del dedo anular derecho o izquierdo (u otro) con la toallita de alcohol provista.
  - c. Usando la lanceta estéril de profundidad fija, provista, (u otra lanceta apropiada) pinche el dedo del preso.
  - d. Mientras mantiene el dedo del preso sobre uno de los cuatro círculos impresos en el Papel FTA para Toma de Muestra de Sangre presione el dedo del preso permitiendo dos gotas de sangre caer en la tarjeta, dentro del círculo.

- e. Repita el procedimiento de más arriba (Paso 14(d)) usando los tres círculos restantes.
- f. Usando la gasa estéril provista, limpie del dedo del preso cualquiera sangre que permanezca, enseguida adhiera la banda adhesiva al dedo del preso.
- g. Deseche, consistente con el protocolo de exposición que preocupa, la lanceta usada, la toallita de alcohol y los guantes de barrera. **No** coloque componentes usados en el sobre del kit.

**NOTA:** Para evitar contaminación, es crítico no tocar el Papel FTA Para Tomar Muestra de Sangre o permitir que el papel entre en contacto con otro Papel FTA para Tomar Muestra de Sangre durante el proceso de secado y empaquetado.

- 15. Un Coordinador de DNA deberá permitir que la sangre en la tarjeta se **SEQUE AL AIRE** por aproximadamente 30 minutos. Después de 30 minutos, coloque de lado la Tarjeta de Recolección para la Base de Datos en la bolsa de plástico para espécimen con sellado automático proveída, después selle la bolsa. **NO** remueva el paquete de absorción de humedad de la bolsa de espécimen.
- 16. Un Coordinador de DNA deberá colocar la bolsa de plástico para espécimen (que contiene la tarjeta con sangre) en un kit de sobre blanco, mojar la parte engomada del sobre. (**Nota:** para evitar contaminación de la muestra, la oreja del sobre deberá ser humedecida con una esponja. Bajo ninguna circunstancia deberá el Coordinador DNA usar su lengua para humedecer la oreja del sobre.) El Coordinador DNA deberá fijar en el sobre (en el lugar) donde se indica el sello de seguridad, y entonces inicialar el sello y la fecha.
- 17. Un Coordinador DNA deberá colocar el sobre blanco sellado del kit y la Tarjeta de Información de Base de Datos DNA en el sobre manila del kit para envío, y entonces sellar el sobre manila y fijar el sello de envío donde se indica. (**NOTA:** Para evitar contaminación de la muestra, la oreja del sobre deberá ser humedecida con una esponja. Bajo ninguna

circunstancia deberá el Coordinador DNA usar su lengua para humedecer la oreja del sobre.)

**NOTA:** Un Coordinador DNA deberá realizar un chequeo de control de calidad antes de sellar el sobre por medio de comparar todos los números, firmas en las áreas apropiadas y sellado con los sellos apropiados.

18. Como ordenado, un Coordinador de DNA deberá enviar por correo el kit sellado al Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado dentro de un día laboral. Dentro de un día laboral, un Coordinador de DNA deberá hacer una entrada en la pantalla IMS Información de DNA para registrar la muestra, llenando completamente cada campo de datos.

#### **487.06 Inventario y Control de Kits de DNA**

1. El Coordinador de la Central de Compras, que está localizado en el Almacén Central en Bridgewater, deberá ser responsable por ordenar, mantener y distribuir kits de muestras para DNA y por el seguimiento de los números de los kits.
2. En cada facilidad, el Enlace DNA será responsable por obtener un número suficiente de kits del Coordinador de la Central de Compras, mantener el almacenaje seguro y custodia de los kits, y del seguimiento de los números de los kits.

#### **487.07 Rehúso para Cumplir con la Toma de Muestra de DNA**

1. M.G.L. c. 22E, § 11 provee:

Cualquiera persona que es requerida de proveer una muestra de DNA en conformidad a este capítulo y que rehúsa de proveer la tal muestra de DNA deberá estar sujeto a pena de una multa de no más de \$1000 o prisión en una cárcel o casa de corrección por no más de seis meses o ambos.

2. En el caso que un preso, otro que un preso civilmente confinado al Bridgewater State Hospital, rehúsa de proveer una muestra de DNA al ser requerido, el preso deberá ser colocado en estatus de espera de acción y el Diputado del Superintendente para Clasificación y Tratamiento deberá ser notificado. El Diputado del

Superintendente deberá designar personal correccional para buscar cumplimiento por parte del preso, exponiendo la explicación de los requerimientos del estatuto al preso como también de la intención del Departamento de Corrección de referir cualquier y todas las rehusas a proceso (judicial). Si el preso continúa rehusando, el Superintendente deberá contactar al Comisionado para considerar emplear fuerza razonable en asistir en la toma de muestra de DNA como autorizado por M.G.L. capítulo 22E, § 4(a). Bajo ninguna circunstancia deberá utilizarse fuerza espontánea para obtener una muestra de DNA. En el caso de un rehúso por un preso que está civilmente confinado al Bridgewater State Hospital, el Superintendente deberá ser notificado. El Superintendente deberá contactar al Coordinador Central de DNA para determinar una resolución apropiada.

3. El rehúso de un preso para proveer una muestra de DNA al ser requerida deberá ser documentado en un informe disciplinario y en un informe departamental de incidente. Las ofensas deberán incluir, pero no estar limitadas a, desobedecer una orden, violar cualquier regla departamental y violar cualquier ley del Commonwealth of Massachusetts.

#### **487.08 Evaluación de Costo**

1. M.G.L. c. 22E, § 4(b) provee:

El costo de preparar, tomar y procesar una muestra de DNA deberá ser evaluado contra la persona requerida de someter una muestra de DNA, a no ser que la tal persona es indigente como definida en la sección 27A del capítulo 261. El costo de preparar, tomar y procesar una muestra de DNA deberá ser determinado por el secretario de administración y finanzas en consultación con el director y deberá ser pagado al departamento y retenido por él para compensar los gastos asociados con crear, mantener y administrar la base de datos de DNA del estado.

2. El costo de preparar, tomar y procesar una muestra de DNA de un preso no deberá ser recolectado a no ser que el preso voluntariamente firme un Formulario de Consentimiento de Reembolso de DNA (Adjunto IV) para

significar su consentimiento para que el tesorero institucional retire fondos de las cuentas del preso.

3. El rehúso de un preso de firmar un Formulario de Consentimiento de Reembolso de DNA no afectará la actual toma de la muestra.

#### **487.09 Revocación de la Condena**

1. La revocación de una condena por una ofensa DNA o la revisión de la condena a una ofensa no-DNA subsiguiente a la toma de una muestra de DNA es gobernada por M.G.L. c. 22E, § 15, la cual provee:

Cualquier persona cuyo récord de DNA ha sido incluido en la base de datos de DNA del estado puede aplicar a la corte superior para tener el tal récord borrado en la base que la convicción o determinación judicial que resultó en la inclusión del récord de DNA de la persona en la base de datos de DNA del estado ha sido revocada y el caso desechado; provisto, sin embargo, que haya pasado un año desde que la fecha del fallo revocando o desechando la convicción llega a ser final o la tal persona habrá de haber obtenido, por escrito, autorización del fiscal del distrito que no se contempla prosecución más allá bajo la ofensa original por la cual la tal persona fue convicta o por la cual la determinación judicial original fue entrada.

2. Al momento de recibir información que la convicción de un preso por una ofensa DNA ha sido revocada, y sujeto a una subsiguiente CJIS revisión por personal de CRPU para confirmar que el preso no cumple más con los requerimientos aquí expuestos en la sección 487.03, el Superintendente deberá notificar por escrito al Director del Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado, con copias al Comisionado y al preso.
3. Al momento de recibo de notificación de la Policía del Estado que el DNA de un preso no debe ser mantenida más en la base de datos de DNA de la Policía del Estado, el Coordinador Central de DNA deberá notificar al Enlace DNA de la facilidad, quién deberá enmendar

las pantallas IMS Información de DNA. Si el preso no está más en custodia, el Coordinador Central de DNA deberá poner al día la pantalla IMS Información de DNA.

#### **487.10 Muestras Erróneas de DNA**

1. El personal deberá hacer todos los esfuerzos razonables para evitar errores en muestras de DNA. Sin embargo, un error en la muestra de DNA puede ocurrir bajo circunstancias incluyendo:
  - a. Toma de muestra de DNA de un preso que no está sujeto a muestra de DNA bajo M.G.L. c. 22E, § 3;
  - b. Toma de muestra de DNA de un preso que ya ha provisto una muestra de DNA en conformidad a M.G.L. c. 22E, § 3;
  - c. Impropia identificación de la muestra de DNA.
2. El Superintendente deberá ser notificado al momento de descubrirse que un error en la toma de muestra de DNA ha ocurrido, y un informe de incidente deberá ser presentado. El Superintendente deberá notificar por escrito al Director del Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado, con copias al Comisionado y al preso.
3. Al momento de recibo de una respuesta del Director del Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado, el Coordinador deberá asegurar que la pantalla IMS Información de DNA es apropiadamente modificada.

#### **487.11 Otra Toma de Muestra de DNA**

1. Ordenes de la Corte
  - a. Ordenes de la Corte para muestra de DNA por agencias externas (por ejemplo, Fiscal del Distrito) deberán ser referidas al Superintendente. El Superintendente deberá hacer arreglos para facilitar la toma de muestra en-sitio por tales personas designadas por la orden de la Corte y notificar al Coordinador Central de DNA.
  - b. Ordenes de la Corte que requieran del Departamento transportar un preso a una localidad externa (Ej. laboratorio de policía) deberán ser

referidas al Superintendente, quien deberá hacer arreglos para la transportación del preso y notificar al Coordinador Central de DNA.

- c. Ordenes de la Corte que requieran el tomar una muestra de DNA directamente por el personal del Departamento de Corrección deberán ser referidas inmediatamente al Coordinador Central de DNA.

## 2. Determinaciones de Paternidad

El Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services, "DSS") recolecta muestras de DNA para asistir en determinaciones de paternidad. Pedidos por toma de muestra de DNA del Departamento de Servicios Sociales deberán ser referidos al Superintendente. El Superintendente deberá hacer arreglos para facilitar la toma de muestra en-sitio por tales personas designadas por el Departamento de Servicios Sociales.

## 3. Pedidos por Otras Jurisdicciones

Pedidos por muestras de DNA recibidas desde otras jurisdicciones deberán ser referidas al Coordinador Central de DAN.

## 4. Documentación

Tomas de muestras de DNA conducidas de acuerdo a órdenes de la corte, determinaciones de paternidad, o cualquier otro propósito, otro que la toma de muestra conducida en conformidad con M.G.L. c. 22E, no deberá ser documentada en la pantalla de IMS Información de DNA.

## 487.12 Preguntas de DNA

La información en la base de datos de DNA deberá ser considerada Información del Archivo Criminal del Preso (Criminal Offender Record Information, "CORI").

Respuestas a preguntas con respecto a toma de muestra de DNA de prisioneros individuales deberán estar sujetas a los estándares establecidos en 103 DOC 153. El personal deberá también referir personas que hacen estas preguntas al Laboratorio de Crimen de la Policía del Estado, por ser el custodio official de los récords de la base de datos de DNA. Todas las otras

preguntas con respecto a la toma de muestra de DNA deberán ser referidas al Coordinador Central de DNA.

**487.13 Auditorías**

El Coordinador Central de DNA deberá ser responsable por conducir auditorías periódicas del proceso y récords de la toma de DNA.

**NOTA: El Departamento de Corrección no es responsable por ningún error en la traducción de este documento. Para propósitos legales solamente la versión promulgada en Inglés es válida.**

103 DOC 487 Span08

ATTACHMENT I: DISPOSITIONS

CJIS Código	Disposición	Convicto
ADMF ASF	Admit to a Finding/Admitir a una Decisión: admisión por el defendido que los cargos criminales son verdaderos o que hay suficiente evidencia que un juez o jurado podría encontrar esos hechos verdaderos. La corte puede, ya sea continuar el caso sin un fallo por un período de tiempo (ver CWOFF) o entrar un fallo de culpable. También conocido como admitir a hechos suficientes.	No
APP	Appeal/Apelación: un recurso a una corte más alta por el propósito de obtener una revisión de la decisión de una corte mas baja y la revocación del juicio de la corte más baja. Esto puede también referirse cuando un defendido, habiendo sido convicto en una sesión de jurado-declinado en la corte del distrito, fue capaz de apelar su caso y obtener un juicio con jurado de seis personas bajo el sistema antiguo “de novo”(de nuevo). <i>Nota: Una apelación puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de una condena, contacte la corte.</i>	No
APP WD	Appeal Withdrawn/Retiro de Apelación: cuando un defendido retira su apelación a una corte más alta. <i>Nota: El retiro de una apelación puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	No
B	Bail/Fianza: una forma de seguridad monetaria u otra dada para asegurar la presencia del defendido a cada etapa de los procedimientos. La corte puede como condición de fianza ordenar al defendido de ser supervisado en probación de antes del juicio y acordar a ciertas condiciones.	No
BF	Brought Forward/ Adelantado: cuando la defensa o el fiscal se mueve a adelantar el caso antes de la fecha establecida previamente para audiencia o juicio.	No
BO o BOGJ	Bound Over/Comparecer Ante un Juez: cuando se encuentra que existe causa probable en una audiencia preliminar, la corte establece que el caso sea dirigido para acción del gran jurado.	No
BOF	Balance of Fine/Balance de la Fianza: monto de la fianza debida establecida por la corte.	No
C	Continued/ Continua: la corte continuara el caso por otra fecha para audiencia, juicio, etc.	No
CASP	Community Alcohol Safety Program/Programa Comunitario de Seguridad Alcohólica: se refiere a una condición de probación ordenada por la corte comúnmente cuando el cargo	No

	es la primera ofensa de operar bajo la influencia.	
CBF	Case Brought Forward/Caso Adelantado: cuando el abogado de la defensa o el fiscal se mueve para avanzar el caso antes de la fecha previamente establecida para audiencia/juicio por la corte.	No
CC	Court Costs/Costos de la Corte: costos impuesto por la corte. <i>Nota: Imposición de costos de la corte puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de una condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
CCI	Court Costs Included/Costos de Corte Incluidos: ver arriba. <i>Nota: Imposición de costos de corte puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de una condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
CMNTY SRV	Community Service/Servicio Comunitario: condición de fianza o probación ordenada por la corte la cual incluye un período específico de horas de servicio a la comunidad. <i>Nota: Imposición de servicio comunitario puede indicar una condena. Sin embargo, porque servicio comunitario es una sanción intermediaria, una corte puede desechar los cargos al completar el servicio comunitario. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
CMTD* (OR COM)	Committed/Sentenciado: encarcelado	Sí
CMUT	Commutated/Conmutado: la sustitución de una penalidad menor o castigo por una mayor. Sentencias solo pueden ser conmutadas por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Consejo Ejecutivo. <i>Nota: La sustitución de una penalidad menor o castigo puede constituir una condena.</i>	Ver Nota
CONC*	<b>Concurrent/Concurrente: sentencias a ser servidas al mismo tiempo o que corren juntas.</b>	Sí
CONS	<b>Consecutive/Consecutiva: sentencias a ser servidas una después de la otra.</b>	Sí
CWOF o CWF	Continued without a finding/Continuación sin fallo: no (es) considerado ser convicto. La corte le permite al defendido de “salvar” su record y no tener un fallo de culpable entrado siempre que él complete un período de probación sin más cargos criminales y cumple con los términos de probación. Ocurre frecuentemente cuando el defendido ha admitido a hechos suficientes (ver arriba).	No
DEL	Delinquent/Delincuente: un/a niño/a entre las edades de 7 y 17 que viola cualquier ordenanza de la ciudad, estatuto del pueblo o comete un crimen en contra del “commonwealth”. Con el fallo de delincuencia, el juez puede sentenciar al juvenil a la custodia de DYS hasta su 18avo cumpleaños o	Ver Nota

	21ro cumpleaños si después de un juicio con jurado la corte decide que soltarlo/a presenta un peligro para el público. <i>Nota: Refiérase a 103 DOC 487.03 para adjudicaciones juveniles.</i>	
DF	Default/No Comparecer: falla del defendido de aparecer en corte durante un caso criminal; una orden de detencion será entrada para su arresto.	No
DISCH	Discharged/Descargado: soltado de la supervisión de la corte.	No
DISM	Dismissed/Desechado: la corte puede desechar un caso por razones legales varias. El commonwealth tiene el remedio de apelar si un caso es desechado sobre su objeción.	No
DRC	Dismissed at Request of Complainant/Desechado a Petición del Querellante: se refiere a cargos criminales que son desechados basados en la aseveración de la víctima a la corte que él/ella desea que estos cargos sean desechados.	No
DRD	Dismissed Request Defense/Desechado a Petición de la Defensa: en MA, el fiscal debe acordar a desechar los cargos criminales en contra del defendido, la corte no puede de por sí desechar los cargos basado en la solicitud de la defensa.	No
DWOP	Dismissed Without Prejudice/Desechado Sin Prejuicio: el Commonwealth puede archivar una nueva demanda al presentarse evidencia adicional o testigo.	No
DYS	Department of Youth Services/Departamento de Servicios Juveniles: agencia del estado a la que juveniles son sentenciados hasta la edad de 18 o 21, respectivamente, con el fallo de delincuencia o adjudicación como Delincuente Juvenil por la corte. <i>Nota: Refiérase a 103 DOC 487.03 adjudicaciones juveniles.</i>	Ver Nota
DY	Day(s)/Día(s): puede referirse al número de días, como servidos, en que el defendido estuvo detenido esperando juicio; o período de sentencia siguiente al fallo de culpable.	No
EXTN	Extended/Extendida: continuada por un período de tiempo adicional.	No
<b>F&amp;A (OR F/A)</b>	<b>From &amp; After/Desde &amp; Después: indica una sentencia a ser servida consecutiva a otra sentencia (no concurrente).</b>	<b>Sí</b>
FEE	Fee/Cargo: costo cargado por la corte.	No
FILE	Caso colocado en archivo por la corte y disposición del caso sin que el defendido haya ofrecido ninguna admisión a los cargos criminales; aunque el caso no ha sido desechado, el caso es colocado en archivo lo cual permite al fiscal de mover a reabrir el caso en el futuro.	No
FILE NF	Filed No Finding/Archivado no Fallo: la declaración original del defendido es “no culpable” y la corte puede decidir el caso con el consentimiento del Commonwealth y colocarlo	No

	en archivo. Esto no previene al Commonwealth de mover a reabrir el caso en el futuro.	
<b>FINE</b>	<b>Fine/Multa: monto establecido por estatuto que un defendido está requerido de pagar basado en crímenes cargados y cometidos.</b>	<b>Sí</b>
FJ	First Instance Jury Trial/Primera Instancia de Juicio con Jurado: antiguamente referido como el sistema “de novo” en el cual un defendido podría tener un juicio por el magistrado y después si convicto podría apelar a un juicio con jurado, o declinar el juicio por el magistrado e ir derecho a un jurado.	No
<b>F&amp;NW</b>	<b>Forthwith &amp; Not Withstanding/Inmediatamente y Sin Oponerse: se refiere a una sentencia a ser servida inmediatamente.</b>	<b>Sí</b>
FPA	File Pending Apprehension/ Archivar Pendiente Captura	No
<b>FROM/AFT</b>	<b>From &amp; After (not concurrent)/Desde y Después (no concurrente): ver arriba.</b>	
FRTH	Forthwith/Inmediatamente: la corte puede ordenar a un defendido de pagar las multas o dineros que debe inmediatamente.	No
<b>G</b>	<b>Guilty/Culpable: convicto de cargo criminal; un fallo por un juez o jurado más allá de duda razonable de que un defendido cometió el/los crimen(es) cargado(s) por el Commonwealth.</b>	<b>Sí</b>
G FILED	Guilty filed/Culpable archivado: convicto de un cargo criminal sin un período de encarcelación o probación.	No
GJ	Grand Jury/Gran Jurado: cuerpo de personas convocado (generalmente 23) para informar de crímenes cometidos dentro de su jurisdicción y para procesar personas de crímenes cuando se han presentado con suficiente evidencia para justificar el detener a una persona para proceso.	No
<b>HC or HOC</b>	<b>House of Correction/Casa de Corrección: facilidad del condado para detener a presos en fianza o cuando sentenciados a un período de encarcelación. La sentencia máxima es de 2½ años.</b>	<b>Sí</b>
HWB	Held Without Bail/Detenido Sin Fianza: decisión de las cortes en la cual ninguna condición o dineros asegurarán el retorno de la persona a cada etapa del procedimiento criminal. También llamado detención antes del juicio.	No
IND or INDICT	Indictment/Acusación: una acusación formal escrita redactada y retornada por un gran jurado ( <b>Grand Jury, GJ</b> ) que carga a una o más personas con un crimen. Acusaciones en casos de adultos son juzgadas en la Corte Superior.	No
<b>INDF</b>	<b>Indefinitely/Indefinitivamente: Antes de 1994, una corte podía dar a un defendido una sentencia indefinida al reformatorio del estado, con elegibilidad de (libertad</b>	<b>Sí</b>

	<b>bajo) palabra establecida por el Consejo de Palabra. Esto fue abolido en 1994.</b>	
JD	Jurisdiction declined/Jurisdicción declinada: una corte del distrito puede declinar jurisdicción sobre un caso para que sea considerado en la corte superior. También referido como “Juris Dec.”.	No
JT	Jury Trial/ Juicio con Jurado: el defendido tiene un derecho constitucional a ser juzgado por un jurado de sus iguales (6 personas en la corte del distrito, 12 personas en la corte superior con dos [jurados]alternativos en ambas cortes). En los casos criminales el jurado debe unánimemente encontrar que el defendido cometió los crímenes cargados más allá de una duda razonable.	No
JURIS DEC	Jurisdiction Declined/Jurisdicción Declinada: por favor refiérase a JD más arriba.	No
JUV COMP D	Juvenile Complaint Dismissed/Desechada Demanda Juvenil: esto puede ocurrir cuando un defendido ha sido acusado como un Delincuente Juvenil y el caso procede en la Corte Juvenil como un caso “YO” (Youthful Offender) y no como un caso juvenil. <i>Nota: Refiérase a 103 DOC 487.03 para adjudicaciones juveniles.</i>	Ver Nota
LIFE	<b>Life/Vida: un defendido sirviendo una sentencia de vida es elegible para (libertad bajo) palabra después de 15 años, excepto por sentencias de vida por asesinato en grado 1ro la cual es vida sin (libertad bajo) palabra.</b>	Sí
MT (o MIS)	Mistrial/Juicio Nulo: orden de un juez terminando un juicio antes de la conclusión; generalmente entonces ocurrirá un nuevo juicio.	No
NDEL	Not Delinquent/No Delincuente: Ver No Culpable(NG, Not Guilty); entrado en corte juvenil. <i>Nota: Refiérase a 103 DOC 487.03 para adjudicaciones juveniles.</i>	No
NF	No Finding/No Fallo	No
NG	Not guilty/No culpable: decisión por un juez o jurado en que la evidencia presentada por el Commonwealth no prueba más allá de duda razonable que el defendido cometió el crimen como cargado.	No
NOB	No Bill/No Demanda: cuando el gran jurado declina de acusar, retorna una “ no demanda de acusar”.	No
NOLO	Nolo contendere/ No lo disputo: Del latín “Yo no deseo disputarlo”; anteriormente usado en el Commonwealth en la cual un defendido entra una declaración en un proceso criminal que no desea admitir culpabilidad pero establece que no ofrecerá defensa en contra de los cargos. El defendido puede entonces ser declarado culpable, pero sin embargo reteniendo el derecho de negar la validez en procedimientos	No

	relacionados. <i>Nota: En la ausencia de otra indicación de una condena, contacte la corte.</i>	
NOS	Notice of Surrender/Noticia de Rendición: el defendido ha sido dado noticia escrita por el departamento de probación que el oficial de probación intenta generalmente buscar una revocación de probación y una imposición de una sentencia de custodia.	No
NP	Nolle Prosequi (o Nol Prossed)/No se Procesa/( o No Proseguido) : moción por el Commonwealth para desechar los cargos como si ellos nunca hubieran sido presentados en primer lugar debido a evidencia insuficiente.	No
NPC	No Probable Cause/ No Causa Probable: decisión de la corte de que hay evidencia insuficiente para creer que un crimen ha ocurrido o que el defendido cometió un crimen.	No
PARD	Pardoned/Perdonado: soltar condicionalmente bajo supervisión por el consejo de (libertad bajo) palabra; un perdón sólo puede ser concedido por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Consejo Ejecutivo.	No
PC	Probable Cause/Causa Probable: Decisión por un juez que existe suficiente evidencia para creer que un crimen ha ocurrido o que el defendido ha cometido un crimen, para que un caso sea ligado desde la corte del distrito a la corte superior para audiencia.	No
PD (or &PD)	Paid/Pagado. <i>Nota: Pagado puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
PG	Plea of Guilty/Declaración de Culpable: admisión por el defendido de cargos criminales y renuncia al derecho de juicio por jurado o por (solo) el juez. <i>Nota: En la ausencia de una indicación que una sentencia u otra sanción fue impuesta, contacte la corte.</i>	Ver Nota
PROB	Probation/Probación: la corte puede odernar al defendido de ser supervisado por el departamento de probación con ciertas condiciones y/o programas a ser completados durante un período específico de tiempo; esto puede ser siguiendo un período de encarcelación, con una sentencia suspendida o directa probación. <i>Nota: Si probación antes del juicio, no es una condena. Todavía aparecería como un caso abierto. Si después de una determinación de culpable, es una condena. Bajo G.L. c. 276, § 87, un defendido puede ser colocado en probación (con o sin términos especiales y condiciones) antes del juicio sin una declaración, fallo o veredicto de culpable. Si el defendido completa exitosamente la probación, el caso es desechado. Si el defendido falla de completar satisfactoriamente la probación, el caso es llevado adelante para juicio. Si la probación es impuesta después de</i>	Ver Nota

	<i>una determinación de culpable, el defendido es colocado en probación por un periodo determinado de tiempo. La probación puede ser supervisada o no y puede incluir términos especiales y condiciones. Si el defendido completa el término probacionario, él es descargado. Si él falla de cumplir con la probación, él puede ser sentenciado hasta el máximo de sentencia permitida por la ofensa original.</i>	
PROB EXTN	Probation Extended/Probación Extendida: la corte puede extender el período de probación que el defendido ha sido ordenado completar; esto puede ser para tener tiempo adicional para completar servicio comunitario, un programa o con la decisión de violación de probación, la corte puede extender el período de probación más bien que ordenar al defendido de servir un período de encarcelación.	No
PROC ST	Proceedings Stayed/Procedimientos suspendidos	No
PROG	Program/Programa : generalmente se refiere a una condición de probación en que el defendido ha sido ordenado completar, y puede incluir, por ejemplo, el completar un programa concientizador de seguridad de alcohol, manejo de ira o programa de tratamiento para agresores. <i>Nota: Un requerimiento de programa puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
PTP	Pre-Trial Probation/Probación Antes-del-Juicio: como una condición de fianza o de ser soltado la corte puede ordena al defendido de presentarse a probación antes de que el caso sea resuelto.	No
REM	Removed/Removido: generalmente se refiere al término de remover un caso de una corte más baja a un corte más alta.	No
REST	Restitution/Restitución: monto de dineros ordenado por la corte que el defendido ha sido ordenado pagar como condición de la sentencia. <i>Nota: Restitución es una sanción intermediaria impuesta después de la determinación de culpabilidad, y por lo tanto, puede indicar una sentencia. En la ausencia de otra indicación, contacte la corte.</i>	Ver Nota
RMT (or REMIT)	Remitted/Condonado: se refiere cuando la corte no requiere al defendido de pagar costos de corte o multas debido a indigencia u otras razones.	No
ROR	Released on Recognizance/Soltado en Reconocimiento: el defendido no está requerido de depositar dinero a la corte para asegurar su retorno durante el curso de los procedimientos y en lugar de ello es soltado sin el requerimiento de depositar dinero de fianza.	No
R/R	Revise and Revoke Sentence/Sentencia Revisada y Revocada: remedio pos-condena de un defendido pidiendo a la corte de cambiar su sentencia original; el juez que	No

	sentencia puede con ciertos descubrimientos, revocar la sentencia original y ordenar una nueva sentencia o negar la moción. <i>Nota: Se refiere a la sentencia, no al (ser) convicto.</i>	
RSVD	Revised/Revisado: se refiere generalmente a la sentencia al nivel de apelación.	No
SDP	Sexually Dangerous Person/Persona Sexualmente Peligrosa: Adjudicación formal como una persona sexualmente peligrosa. En conformidad con G.L. cáp.. 123A, sec. 14, si después de un juicio un individuo es encontrado ser una Persona Sexualmente Peligrosa (SDP), tal persona deberá ser enviado al centro de tratamiento por un período indeterminado de un mínimo de un día y de un máximo de la vida natural de tal persona hasta que sea descargada en conformidad con las provisiones de la sección 9. <i>Nota: Refiérase a 103 DOC 487.03.</i>	Ver Nota
SENT	<b>Sentence/Sentencia: después de un fallo por un juez o jurado en cargos criminales, u ofrecimiento de una declaración (de culpa) por un defendido, la corte puede sentenciar un defendido a un período de encarcelación (ya sea enviado o suspendido) y/o probación u otros términos.</b>	Sí
SF	Surfine/Sobre-multa: multa adicional requerida por estatuto asociada con crímenes específicos.	No
SFI	Surfine Included/Sobre-multa Incluida	No
SFN	Suspended Fine/Multa Suspendida	No
SP	Supervised Probation/Probación Supervisada: <i>Nota: Puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte..</i>	Ver Nota
SPS	<b>Split Sentence/Sentencia Dividida: Después de una decisión de culpable o como parte de una petición de acuerdo, un defendido puede ser ordenado de servir un período de encarcelación y el balance en probación.</b>	Sí
SS	<b>Suspended Sentence/Sentencia Suspendida: cuando un período de encarcelación no es ordenado a ser servido pero “suspendido” durante el período de probación; si el defendido completa exitosamente el período probacionario, él/ella no será ordenado/a de servir la sentencia (o período de encarcelación).</b>	Sí
SS RVK	Suspended Sentence Revoked/Sentencia Suspendida Revocada: ver SS; esto es cuando debido a violacion de probación o a más actividad criminal, un defendido puede ser ordenado de servir no la sentencia que ha sido impuesta pero la suspendida. <i>Nota: Puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
STAY	Stay of Order of Sentence/Suspensión de la Orden de	Ver Nota

	Sentencia: orden judicial interrumpiendo el período de encarcelación por un período específico de tiempo. <i>Nota: Puede indicar una condena, contacte la corte.</i>	
SUMM	Summons/Convocatoria : un mandato promulgado en lugar de arresto requiriendo la presencia del defendido en la corte criminal donde él/ella será nombrado/a para responder a cargos criminales; o como un mandato requiriendo a un individuo de aparecer como testigo a un juicio o audiencia.	No
SUP	Support/Soporte: se refiere a la entrada de una orden de soporte de niño/a en casos de paternidad o ilegitimidad precedente en corte criminal.	No
SURR	Surrendered/Rendido: se refiere a tener un defendido retornado a la corte; generalmente se refiere a un defendido en probación y que tiene actividad criminal nueva.	No
SURR DEF	Surrendered on Default/Rendido en no Presentación: traído a la corte para responder a cargos de no haberse presentado en corte en la fecha requerida.	No
TB	True Bill/Acusación Aprobada por el Gran Jurado: retornado por el gran jurado en una o más acusaciones que retiene al acusado en cargos criminales; ver “indictment”/ acusación.	No
TBPD	To Be Paid/A Ser Pagado: se refiere a costos de la corte, multas o restitución.	No
TD (T&D)	Terminated and Discharged/Terminado y Descargado: se refiere a la terminación de probación supervisada y el defendido descargado de probación.	No
TERM	Terminated/Terminado: se refiere a terminación de probación supervisada.	No
VAC	Vacated/Vacante: generalmente se refiere a la remoción de no-presentación que se entra en el record criminal de un individuo.	No
VN	Violation of Probation Notice/Noticia de Violación de probación: noticia escrita por probación de los términos que el defendido ha supuestamente violado; derechos debidos de proceso unidos a la audiencia que será programada. <i>Nota: Puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación, contacte la corte.</i>	Ver Nota
VOP	Violation of Probation Finding/Decisión de Violación de probación: decisión siguiente a una audiencia ante el juez concerniente a si el defendido a violado los términos de su probación. Como resultado de una decisión que un defendido está en violación, un juez puede revocar a “CWOFF” y entrar una (decisión de) culpable, imponer tiempo de confinamiento, o extender el término de probación. <i>Nota: Puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota

VWF	Victim Witness Fund/Fondo de Testigos de la Víctima: fondo estatutario establecido. Dependiendo de si el defendido es cargado con una felonía o delito menor, él es evaluado ciertas multas que deben ser pagadas en el fondo de testigos de la víctima. <i>Nota: Puede indicar una condena. En la ausencia de otra indicación de una condena, contacte la corte..</i>	Ver Nota
WAR	Warrant/Orden de Arresto: emitida por la corte o autoridad investida que nombra a una persona cargada con un crimen, y comandando su aparición ante la corte.	No
WAR/WD	Warrant Withdrawn/Recalled/Orden de Arresto Retirada/Llamada: cuando un defendido aparece en corte, la orden de arresto será llamada.	No
WD	Withdrawn/Retirado: puede referirse al retiro del defendido de apelación a una corte más alta para revisión.	No
WKND	To Be Served Weekends/Para Ser Servido los Fines de Semana: la corte ha autorizado ordenar al defendido de servir el término de encarcelación en los fines de semana. <i>Nota: Puede indicar una condena, contacte la corte.</i>	Ver Nota
YO	Youthful Offender/Delincuente Juvenil: una persona que está sujeta a una sentencia adulta o juvenil por haber cometido, mientras estaba en la edad de 14 a 17, una ofensa que si él/ella fuera un/a adulto/a sería castigado/a con encarcelación en una prisión del estado, y (a) ha sido previamente a DYS, o (b) ha cometido una ofensa que envuelve el infligir o amenazar con serio daño corporal, o (c) ha cometido una violación de GL. c. 269, seccion 10(a),(c), (d) o 10E. <i>Nota: Referirse a 103 DOC 487.03 para adjudicaciones juveniles.</i>	Ver Nota

ADJUNTO II: CARTA DE NOTIFICACION A PRESOS FUERA-DEL-ESTADO SIRVIENDO SENTENCIAS CONCURRENTES DE MASSACHUSETTS

Fecha

Correo Certificado, Retorno del Recibo Requerido  
Nombre del Preso  
Dirección del Preso

RE: Obligación de Proveer una Muestra de DNA

Estimado [Nombre del Preso]:

El 12 de Noviembre del 2003, el Gobernador Mitt Romney firmó como ley " Un Acto Relativo a la Base de Datos de DNA del Estado", el cual enmienda el estatuto de DNA, M.G.L. c. 22E. Esta enmienda aumenta el número de ofensas de las que se requieren toma de muestra de DNA, requiriendo al Commonwealth de recolectar muestras de DNA de cualquiera persona que ha sido convicta por cualquiera ofensa que es penada por prisión en la prisión del estado, y de cualquiera persona que es adjudicado como un delincuente juvenil por razón de una ofensa que sería penada por prisión en la prisión del estado si es cometida por un adulto. La fecha efectiva de esta enmienda al estatuto de DNA es el 10 de Febrero del 2004.

De acuerdo a récords del Departamento de Corrección, usted ha sido convicto de una ofensa que lo sujeta a usted a los requisitos de M.G.L. c. 22E. Por lo tanto, sea avisado de su obligación de proveer una muestra de sangre DNA a la Policía del Estado de Massachusetts, como requerido por M.G.L. c. 22E.

Muy sinceramente,

Director de Récords de Presos  
MCI-Concord

cc: Director  
Laboratorio de Crimen Policía del Estado  
59 Horse Pond Road  
Sudbury, Massachusetts 01754

ADJUNTO III: CARTA DE NOTIFICACION

M E M O R Á N D U M

A: Todos Presos  
DE: Harold W. Clarke, Comisionado de Corrección  
FECHA: [Inserte Fecha]  
RE: Muestra de DNA

M.G.L. c. 22E. requiere que cualquiera persona que ha sido convicta o adjudicada como un delincuente juvenil de cualquier ofensa que es castigada por encarcelación en la prisión del estado, debe someter una muestra de DNA para inclusión en la base de datos del Sistema Combinado de Información de DNA de Delinquentes (Combined Offender DNA Information System, "CODIS").

La recolección de DNA consiste en un sencillo, "pinchazo de alfiler" para la muestra de sangre, así como la simultánea toma de huellas digitales de todos los presos afectados. Todos presos requeridos de proporcionar una muestra de sangre y huellas digitales serán avisados de la hora, fecha y lugar a presentarse para la muestra. M. G. L. c. 22E, §4 autoriza al Departamento de Corrección y otro personal de cumplimiento de la ley de emplear fuerza razonable para asistir en la recolección de muestras de sangre de DNA en los casos donde un preso rehúsa de someterse a la tal recolección. El rehusar de proveer una muestra de sangre de

DNA puede hacer sujeto a la persona a pena de una multa de hasta \$1,000 o la encarcelación en una cárcel o casa de corrección por hasta seis meses, o ambos. Vea M. G. L. c. 22E, §11. Además, un preso puede ser sujeto de un informe disciplinario por falla de cumplir y puede ser devuelto a custodia más alta o negársele la movida desde su nivel de seguridad actual.

El estatuto de test de DNA también establece que la persona cuyo DNA es muestreado es responsable de todos los costos asociados con preparar, tomar y procesar la muestra de DNA, a no ser que la persona sea indigente para estos propósitos de test. El gravamen de \$110 por DNA será recaudado si un/a preso/a firma el formulario de consentimiento para significar su consentimiento para que el DOC retire fondos de la cuenta del/de la preso/a.

Copias del estatuto enmendado de recolección de DNA, como también la política del Departamento de Corrección Toma de Muestra de DNA 103 DOC 487, están disponibles para revisar en las bibliotecas legales de preso.

Gracias para su anticipada cooperación en esta materia.

ADJUNTO IV

FORMULARIO CONSENTIMIENTO DE REEMBOLSO DNA

A.Yo, \_\_\_\_\_, por la presente consiento al retiro de \$ \_\_\_\_\_ desde mi cuenta personal y \$ \_\_\_\_\_ desde mi cuenta de ahorro por el Tesorero Institucional como reembolso por test de DNA como requerido por M.G.L. c. 22E, § 4 (b). Yo además declaro que he leído este formulario y lo entiendo completamente, y que mi consentimiento a el/los desembolso(s) más arriba-indicado(s) es dado voluntariamente y sin coacción.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Preso

B.Yo, \_\_\_\_\_, declaro que he leído este formulario y rehúso consentir a cualquier desembolso de fondos por test de DNA como requerido por M.G.L. c. 22E § 4 (b).

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Preso

C. El Preso \_\_\_\_\_ fue presentado con este formulario de consentimiento y en esta fecha rehusó firmar ya sea bajo párrafo A o B.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Empleado(letra imprenta por favor)

\_\_\_\_\_  
Firma del Empleado

\_\_\_\_\_  
Título del Trabajo

Número sentencia del preso \_\_\_\_\_

Fecha toma de la muestra \_\_\_\_\_